

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva para proyecto que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Informa correo electrónico.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Eduardo Urrejola Montenegro, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°8.311.158-5, correo electrónico eurrejola@urrejola.cl, en representación, según se acreditará de la sociedad solicitante **ZAPALERI SpA**, Rol Único Tributario N°77.460.368-9, empresa eléctrica del giro de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente “ZAPALERI” o el “Solicitante”, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello 2777, oficina 1236, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente, solicito:

De conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante, también, LGSE, modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, publicada con fecha 14 de octubre de 2013; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus posteriores modificaciones, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada **ZAPALERI SpA** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer en la comuna, provincia y región de Antofagasta, el proyecto denominado **“Ampliación Subestación Nueva Zaldívar 220 kV”**, consistente en extender la doble barra de 220 kV de la Subestación Nueva Zaldívar existente, en adelante también el **“Proyecto”**. La ampliación mencionada tiene por finalidad habilitar la conexión de un nuevo proyecto de generación y contribuir al aumento de la capacidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN)

Características Generales del Proyecto

El proyecto “Ampliación Subestación Nueva Zaldívar 220 kV”, promovido por Zapaleri SpA, como se dijo, tiene como objetivo extender la doble barra de 220 kV de la Subestación Nueva Zaldívar existente, con el fin de habilitar la conexión de un nuevo

proyecto de generación y contribuir al aumento de la capacidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

La Subestación Nueva Zaldívar existente, de propiedad de AES Andes S.A., fue originalmente clasificada como una subestación dedicada. En este contexto, Zapaleri SpA obtuvo un punto de conexión aprobado mediante la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible de NUP 2389, autorizado por el Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante, el “Coordinador”, a través del Informe de Uso de Capacidad Técnica Definitivo (IUCTD) emitido el 21 de marzo de 2023. En dicho informe se establece que es necesario ejecutar la extensión de la doble barra de 220 kV, y se indica que, al tratarse de una modificación relevante a instalaciones de transmisión, esta debe ser promovida por el propietario o por la empresa solicitante en acuerdo con el propietario.

Cabe señalar que, a partir del 30 de agosto de 2024, la Subestación Nueva Zaldívar cambió su calificación a subestación nacional. En este contexto, y mediante la audiencia pública N°14231-25 celebrada el 27 de junio de 2025, el Coordinador solicitó a Zapaleri SpA gestionar la autorización de la obra mediante una solicitud de obra urgente, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE). Esta solicitud se encuentra actualmente en elaboración y está siendo coordinada conjuntamente con AES Andes S.A.

Por todo lo anterior, Zapaleri SpA solicita una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, con el propósito de obtener los derechos territoriales necesarios para ejecutar las obras asociadas a la ampliación de la Subestación Nueva Zaldívar, las que se resumen en la extensión de ambas barras principales existentes, malla de puesta a tierra, plataforma existente y la incorporación de un nuevo paño de conexión con su correspondiente marco de línea, éste último asociado a la solicitud de concesión del proyecto denominado “Línea de Transmisión 1x220kV Parque Fotovoltaico Zaldívar – Subestación Nueva Zaldívar” en trámite de concesión eléctrica. Se deja constancia de que la actual Subestación Nueva Zaldívar ni la mencionada línea de transmisión forman parte de esta solicitud de concesión, siendo mencionada únicamente con fines de contextualización técnica del proyecto.

Por último, basado en lo establecido en los pliegos técnicos, en especial el RPTD N°2 la Ampliación Subestación Nueva Zaldívar 220 kV se define como una Subestación Eléctrica.

Ubicación del Proyecto y vegetación

El proyecto se emplazará en la comuna, provincia y región de Antofagasta, a una altitud de 3.101 metros sobre el nivel del mar. Se ubicará íntegramente en una zona desértica, caracterizada por suelos de baja capacidad de retención de agua, lo que impide el desarrollo de vegetación y la presencia de árboles. En consecuencia, no se requiere adoptar distancias ni medidas de seguridad asociadas a cobertura vegetal.

El siguiente cuadro de coordenadas indica los vértices de la superficie necesaria para el proyecto “Ampliación Subestación Nueva Zaldívar 220 kV”.

Tabla 1: Coordenadas de vértices de Proyecto.

Vértices Proyecto	Coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S	
	Este [m]	Norte [m]
PA	493.464,91	7.327.741,21
PB	493.486,99	7.327.741,21
PC	493.486,99	7.327.624,21
PD	493.464,96	7.327.624,05

Tanto el Plano General de Obras (PGO) como el Plano Especial de Servidumbre (PES-01), que se adjuntan a la presente solicitud, delimitan la superficie de ampliación e incorporan información geográfica relevante, junto con los antecedentes técnicos asociados a dicha ampliación.

Superficies

El proyecto “Ampliación Subestación Nueva Zaldívar 220 kV” tendrá la siguiente superficie:

- Superficie sobre la que se solicita concesión eléctrica y servidumbre: 2.581,67 m²

Líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes afectadas por las obras nuevas.

En conformidad a lo indicado en el literal i) del artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), la “Ampliación Subestación Nueva Zaldívar 220 kV”,

considera la afectación a la obra existente “Subestación Nueva Zaldívar” de propiedad de la empresa AES ANDES S.A.

Predio afectado por el Proyecto

A continuación, se individualiza el único inmueble fiscal afectado por el proyecto “Ampliación Subestación Nueva Zaldívar 220 kV”.

Tabla 2: Listado Predios Afectados por el Proyecto.

Plano	ID Predio	Nombre del Propietario	Nombre del Predio	Región Provincia comuna	Fojas	N°	Año	CBR	Superficie de afectación (m ²)
PES-01	ID-01	Fisco de Chile	Resto de los terrenos ubicados al sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del departamento del mismo nombre.	Antofagasta Antofagasta Antofagasta	3497 vta.	3775	2014	Antofagasta	2.581,67

Se hace presente que el Proyecto no considera ocupar bienes nacionales de uso público, predios particulares ni bienes municipales.

Servidumbres

Sobre el predio afectado, se solicita imposición legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su respectivo Reglamento (RLGSE).

Plazos de Iniciación, Terminación por Etapas y Secciones, y Total de las Obras

El plazo de inicio de los trabajos y obras del Proyecto será dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica que se dicte. Por su parte, el plazo para el desarrollo de las actividades y ejecución de las obras del Proyecto, considerando su terminación por etapas y secciones hasta su término total será de 12 meses contados de la fecha de inicio de los trabajos.

En consecuencia, los plazos principales para su terminación por etapas y secciones, así como del término total de las obras son los siguientes:

Ítem	Actividades	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Localización de Estructuras y plataforma.												
2.	Excavación de Cimentaciones de equipos y estructuras.												
3.	Refuerzo Estructural y Nivelación de Stubs.												
4.	Concretado de Cimentaciones.												
5.	Montaje de Torres.												
6.	Tendido del Conductor y Cable de Guardia.												
7.	Regulado del Conductor y Cable de Guardia												
8.	Pruebas y Puesta en Servicio.												

Cronograma de obras proyecto “Ampliación Subestación Nueva Zaldívar 220 kV”

Plazo de la concesión

En conformidad con lo establecido en el artículo 25 literal j), en concordancia con en el artículo 31, ambos de la Ley General de Servicios Eléctricos, la concesión que se solicita es por **plazo indefinido**.

Presupuesto del costo de las obras

Para el proyecto “Ampliación Subestación Nueva Zaldívar 220 kV” se estima un presupuesto total para el costo de las obras **de CLP \$3.028.364.550** (Tres mil veintiocho millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos chilenos). El presupuesto se encuentra actualizado al mes de julio del año 2025. El desglose del presupuesto para cada obra del Proyecto se indica en la Memoria Explicativa adjunta a esta presentación.

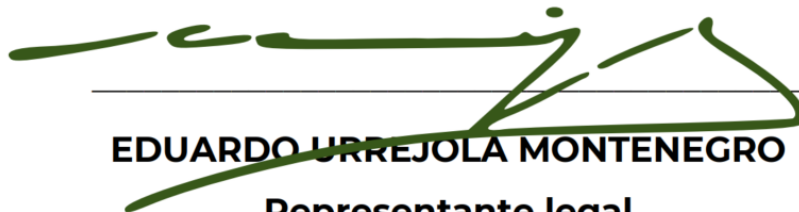
Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada **ZAPALERI SpA**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer el proyecto **“Ampliación Subestación Nueva Zaldívar 220 kV”**.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excelentísimo Señor Presidente, tener por acompañados, en copia digital, los siguientes documentos, con lo que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de esta solicitud:

- Memoria Explicativa de las obras y su anexo;
- (1) Plano General de Obras (PGO);
- (1) Plano Especial de Servidumbre (PES-01);
- Anexo Listado de Propiedades;
- Copia de Constitución de Sociedad por Acciones, Zapaleri SpA;
- Certificado de vigencia de Zapaleri SpA;
- Copia de Protocolización de Extracto de Constitución;
- Copia de escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Nuevos poderes de Zapaleri SpA;
- Certificado de Vigencia de Poderes de Zapaleri SpA;
- Copia autorizada y simple de cédula de identidad del representante legal;
- Copia autorizada de cédula de identidad de Instalador Eléctrico y certificado de Instalador Eléctrico Clase A.
- E-Rut de Zapaleri SpA.
- Copia de Inscripción en Registro de Comercio de escritura pública que revoca y otorga poderes, de fecha 27 de marzo de 2025, repertorio N°2398-2025.

SEGUNDO OTROSÍ: En virtud de lo previsto en la Circular N°2607 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 25 de marzo de 2020, cumpla con informar que la casilla de correo electrónico al cual podrán comunicar los actos y resoluciones es: notificacioneschile@recurrentenergy.com.

Saluda atentamente a usted,



EDUARDO URREJOLA MONTENEGRO
Representante legal
ZAPALERI SpA